

RAD. 47001315300120220019400



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Tres (3) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Demandante: Itaú Corpbanca Colombia S.A

Demandado: Diego Prada Correa y Prabyc Ingenieros S.A.S.

Proceso: Restitución de bien inmueble

A través de memorial arrimado el 1° de septiembre de 2023, el extremo activo solicitó que se reanudara el proceso, debido al presunto incumplimiento de los demandados. Sin embargo, conforme a las disposiciones del artículo 163 del C.G.P., la reanudación tiene lugar cuando “... *las partes de común acuerdo lo soliciten*”, y dado que no es así, el proceso continuará suspendido.

Así mismo, se le requerirá a la Secretaría para que en los sucesivos se abstenga de pasar procesos al despacho que se encuentran suspendidos, sin que exista causal que justifique su reanudación, las cuales están taxativas en el mentado artículo.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f4b7f0de53ae20df92140c777c43839b1f21c614403dd9072de71158f9e2ba**

Documento generado en 03/10/2023 05:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>